



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría. — Sección de Compras y Enajenaciones

Se admiten proposiciones para la enajenación de un compresor «Cucar» vertical, montado sobre un depósito de 800 por 300 mm., para unos 60 litros de cabida; un motor eléctrico de 1 HP., corriente alterna trifásica 125/200 voltios, provisto de polea acanalada, trapezoidal.

Dicho compresor puede ser examinado en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, calle de Núñez de Balboa, núm. 106.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, en cualquier día hábil, en la Sección de Compras y Enajenaciones de esta Corporación Provincial, hasta el 20 del actual, y horas de diez a doce de la mañana.

Madrid, 2 de marzo de 1950. — El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—15.276)

Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 20 de julio de 1946, con los números 727.093 de entrada y 198.854 de registro, correspondiente al depósito provisional en metálico para optar a la subasta de servicios públicos, Marconi Española, S. A., para tomar parte en el concurso número 6, anunciado por la Dirección General de Protección de Vuelo, del Ministerio del Aire, para la adquisición de diversos aparatos de medida eléctricos, entrega en metálico la cantidad de 3.000 pesetas,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 11 de febrero de 1950.—El Delegado central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—12.823)

Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Juan Esteban Romera, Magistrado de Trabajo número 3, de los de esta capital y su provincia, en los autos seguidos a instancias de don Santiago Hidalgo Pulido y otros, contra la Empresa «La Rana Verde»; por despido, se sacan a la venta, en pública subasta y término de ocho días, los siguientes bienes:

Una cafetera exprés de ocho portas, completa, 15.000 pesetas.

Una batidora, marca «Solentry», 1.500 pesetas.

Siete veladores de mármol, 350 pesetas.

Doce veladores de cristal, tres de ellos sin tapa, 600 pesetas.

Treinta sillas, tapizadas en verde, de madera, 750 pesetas.

Cuarenta sillas y sillones de terraza, 1.000 pesetas.

Cinco divanes, tapizados en verde, 1.500 pesetas.

Un mostrador de 13 metros, de madera de pino, con seis serpentines, llaves, grifería y dos barras de metal dorado de 13 metros, con soporte de metal, 6.000 pesetas.

Un baño para cuatro cafeteras, 400 pesetas.

Un molino eléctrico para café, 3.500 pesetas.

Tres depósitos de hielo de chapa galvanizada, 300 pesetas.

Una botella de ácido, 200 pesetas.

Un serpentín de cerveza, 1.000 pesetas.

Dos barriles de cerveza, vacíos, 100 pesetas.

Un depósito para conservación de helado, eléctrico, 3.000 pesetas.

Una cámara frigorífica situada en la cueva, 3.000 pesetas.

Los derechos de traspaso del establecimiento donde se hallan los bienes anteriormente descritos, situado en la casa número 3 de la glorieta de Bilbao, que consta de una nave alargada, con servicios y una puerta de entrada por la glorieta de Bilbao, y es-

caparate en esta misma puerta, 75.000 pesetas.

Importa esta tasación 113.200 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo número tres, de Madrid, sita en la calle del General Martínez Campos, veinticinco, a las doce horas del día quince de marzo corriente, previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa de la Magistratura, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran al menos las dos terceras partes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a uno de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Juan Esteban Romera.

(C.—5.069)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número veintiuno, de esta capital, por doña Eva Hernández Zubiaurre, con doña Aurora Fernández Zopico y otros, sobre que se hagan determinadas declaraciones, se ha dictado por la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 21

En Madrid, a seis de febrero de mil novecientos cincuenta. — Habiendo visto los presentes autos, remitidos a esta Audiencia en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de los de esta capital, seguidos por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía entre partes; de la una, como demandante y primer apelante, doña Eva Hernández Zubiaurre, mayor de edad, soltera, pensionista y vecina de Te-

tuán de las Victorias (Chamartín de la Rosa), representada por el Procurador don Aquiles Ulrich y Fath y defendida por el Letrado don Joaquín Codorniu, y de la otra, como demandados y segundos apelantes, doña Aurora Fernández Zopico, mayor de edad, soltera y de esta vecindad, y don Francisco González Fernández, mayor de edad, soltero y de igual vecindad, representados por el Procurador don José Antonio Morencos y defendidos por el Letrado don José Jorro Miranda, y doña Dolores González y González, también mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Zaragoza, también como demandada y apelada, respecto de la cual se entienden las diligencias en los estrados del Tribunal, por su incomparecencia ante esta Audiencia y presente apelación, sobre que se hagan determinadas declaraciones,

Fallamos

Que revocando en parte la sentencia apelada, debemos condenar y condenamos a doña Aurora Fernández Zopico y don Francisco González Fernández a que devuelvan a doña Eva Hernández Zubiaurre el importe del líquido que esta señora hubiere percibido por concepto de orfandad durante el período de quince años anteriores al dieciséis de noviembre de mil novecientos dieciséis, hasta el límite de nueve mil novecientos noventa y nueve, según se acredite en ejecución de sentencia, más intereses legales de la cantidad resultante desde la fecha de la demanda, debiendo absolver y absolvemos a dichos doña Aurora Fernández Zopico y don Francisco González Fernández del pago de las veinticinco mil pesetas y de la entrega de los valores depositados en la Caja novecientas noventa y cinco Banco Central, y a doña Dolores, de todos los pedimentos que se la hacen en esta demanda; todo ello sin hacer expresa imposición de costas en ambas instancias. Y a su tiempo, devuélvanse los autos al Juzgado de su procedencia con las correspondientes certificación y carta-orden a costa de la parte apelante. Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de doña Dolores González González se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Luis Casuso.—Francisco So-

rriano.—Carlos Calamita. — Esteban Samaniego. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado de la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, don Luis Casuso y Obeso, Presidente de dicha Sala y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando celebrando sesión pública dicha Sala en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico. — Juan M. Corujo. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la reheldía de doña Dolores González y González, expido y firmo la presente en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Oficial de Sala, José Fernández.

(A.—12.816)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don Isidro Fernández Gómez, contra don Ramón Moreno Rodríguez, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes, embargados al ejecutado:

Setenta y cinco mil tejas curvas, de tejar.

Mil ladrillos huecos dobles.

Siete mil quinientos ladrillos corrientes de mesa.

La expresada subasta tendrá lugar en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, el día veintidós de marzo próximo, a las doce horas, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veintidós mil sesenta y ocho pesetas con noventa y cinco céntimos, en que han sido tasados dichos bienes.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes que se subastan se hallan depositados en poder de don Constantino Carro García, calle de Pignatelli, número treinta y siete, donde podrán ser examinados por quienes deseen concurrir a la subasta.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta. El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono.

(A.—12.812)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de

Madrid, en los autos ejecutivos seguidos ante el mismo por el Procurador don Francisco de Murga, en nombre y representación de don Jesús Sánchez Navarro, contra don Pedro Antonio Fernández García, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de diferentes bienes muebles que han sido valorados pericialmente en la cantidad de nueve mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco de marzo próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—12.813)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don César Escrivá de Romani, en nombre y representación de «Ciudad Ducal», Sociedad Anónima, contra don Alfonso Moreno Arribas, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, y con la rebaja del tipo que sirvió de base para la primera, de diferentes bienes muebles que fueron tasados pericialmente en la suma de seis mil ciento setenta pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de marzo próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—12.811)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría del que refrenda, penden autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre de don Julio Barrio Caro, contra don Rafael Duque Fernández, en reclamación de cantidad, en los que, y como

de la propiedad del deudor, se embargó la siguiente

Finca

Casa en término de Chamartín de la Rosa, barrio de los Castillejos, con fachada a la calle particular Butgos, número seis, hoy Muñguillo, sin que esté numerada su manzana. Afecta la forma de un trapecio, con superficie de ciento nueve metros ochenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a mil cuatrocientos catorce pies con noventa y nueve décimos, también cuadrados. Linda: por su fachada principal, al Oeste, en línea de ocho metros, con dicha calle; por la derecha, entrando, al Sur, en línea de catorce metros seis centímetros, con casa de Sabina Simón Nieto, y por la izquierda, en línea de trece metros cincuenta centímetros, con finca de Elías Rubio, y espalda, al Este, en línea de ocho metros, con tierras de Enrique Sánchez. Inscrita al libro veintisiete de la Sección primera de Chamartín de la Rosa, hoy Madrid, folio cincuenta y tres, finca dos mil veintidós, letra A.

En expresados autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, el expresado inmueble, habiéndose señalado para el acto el día treinta y uno del actual, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Se hace saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de veinticinco mil ochocientos sesenta y siete pesetas cuarenta y cuatro céntimos, en que sale a subasta, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; y

Que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de aquéllas, y sin destinar a su extinción el precio del remate, y que el resto del mismo deberá consignarse a los ocho días de aprobado.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará, por lo menos, con veinte días de antelación al señalado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a primero de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—12.809)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por don Gonzalo Calvo de Ubierta, representado por el Procurador don Victoriano Gutiérrez Enecoiz, contra don Rufino Pando Muniz, sobre reclamación de doscientas mil pesetas de principal, sus intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por pri-

mera vez y tipo de tasación, de los bienes embargados como de la propiedad de dicha deudor, consistentes en:

Mil doscientos sesenta y nueve pinos cortados, secos y bien conservados, la mayoría sin corteza, sitos en la finca «Laguna Rubia», término municipal de Aldea Nueva de Figue-roa (Salamanca).

Diez chopos existentes en el mismo punto, también cortados y en idénticas condiciones de conservación.

Tasado todo ello pericialmente en la cantidad de ciento cuarenta y dos mil quinientas pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de marzo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiocho de febrero de 1950.—El Secretario (ilegible).—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—12.822)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en los autos de proceso de cognición seguidos en dicho Juzgado a instancia del Procurador don Manuel Oterino Alonso, en nombre y representación de «Martini Rossi», S. A., contra don Ricardo Pajares, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados al demandado:

Una máquina registradora, marca «National», modelo 5177, número 3392847, por 2.250 pesetas.

Una cafetera marca «Saburi», de dos portas, sin múltiple, por la suma de 2.000 pesetas.

Sumando en junto la valoración de dichos bienes la suma de cuatro mil doscientas cincuenta pesetas, que sirve de tipo a la subasta, que se celebrará el próximo día diecisiete del actual, y hora de las doce y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso cuarto; previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los mismos consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha suma tipo.

Los expresados bienes están depositados en la casa número ciento sesenta y siete de la calle de Joaquín García Morato, de esta capital, piso planta baja, destinado a establecimiento de bar, denominado «La Ma-

rina», en poder del dependiente del demandado, llamado don Mario Anaguiano.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos cincuenta. — El Secretario (ilegible). — El Juez municipal, José Martínez Vázquez.

(A.—12.825)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don Miguel Domenech Guerrero, Juez municipal propietario número cinco, de los de Madrid.

Hago saber: Que en el proceso de cognición que se tramita en este Juzgado con el número trescientos seis, de mil novecientos cuarenta y nueve, a instancia de don Eugenio Ranz Lloréns, representado por el Letrado don Luis Álvarez Alonso, contra don Ramón Velázquez Padilla, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta diferentes bienes muebles embargados al demandado en ejecución de sentencia, consistentes en: Un aparato de radio de cinco lámparas, marca «Premier»; un reloj de pulsera oro, marca «Lenizh»; un reloj de pulsera, acero inoxidable, «Movado»; una caja de dibujo; un maletín de piel, usado, y un abrigo de caballero, usado. Todos cuyos bienes han sido valorados pericialmente en la cantidad de dos mil ciento veinticinco pesetas.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la anterior tasación pe-

ricial, y no se admitirá postura que no cubra la tercera parte de la misma.

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Que dichos bienes se encuentran en depósito del demandante don Eugenio Ranz Lorens, que tiene su domicilio en la calle de Blasco de Garay, número ocho, piso quinto, de esta capital.

Y para que tenga lugar el remate se ha señalado el día veintiuno de marzo próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Ribera de Curtidores, número dos, de esta capital.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta. — Por el Secretario, el Oficial habilitado (ilegible). El Juez municipal, Miguel Domenech Guerrero.

(A.—12.810)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis, de de esta capital.

Hago saber: Que en el proceso de cognición que se sigue en este Juzgado, bajo el número cuatrocientos treinta y dos, del año 1949, a instancia de don Alfredo García Vejo, representado por el Procurador don Alfonso de Palma, contra don Pedro Prieto Alonso, sobre reclamación de dos mil doscientas veintinueve pesetas con cincuenta céntimos, se ha acordado por proveído de esta fecha sacar por primera vez en pública subasta varios muebles y efectos de la propiedad de dicho demandado, los cuales han sido tasados en quince mil

seiscientos ochenta pesetas. Para el acto del remate se ha señalado el día treinta de marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres, segundo.

Se advierte a los que deseen tomar parte como licitadores en dicha subasta, que para ello será indispensable depositar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa de este Juzgado, el diez por ciento del avalúo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Se hace constar que los bienes y efectos embargados se encuentran depositados en poder de don Luis Prieto Alonso, y que los mismos se hallan en la calle de Pamplona, número nueve, de esta capital.

Que los autos se encuentran a disposición de quien los desee examinar, en días laborables y horas de oficina, en la Secretaría de este Juzgado.

Y por último, que por medio de este edicto se hace saber esta resolución al demandado, señor Prieto Alonso.

Y para que así conste y sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, doy el presente en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta. — P. S. M., el Secretario, Benjamín Caro. — El Juez municipal, Carlos Serratacó Viada.

(A.—12.814)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal,

380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 455, de 1949, por daños. — Emiliano Anglada, del que se ignora su último domicilio, comparecerá el día 13 de marzo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—877)

(B.—1.213)

Juicio verbal de faltas núm. 526, de 1949, por estafa. — Juan Cubas García, del que se ignora su último domicilio, comparecerá el día 13 de marzo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—876)

(B.—1.214)

Juicio verbal de faltas núm. 561, de 1949, por hurto. — Sacramento Gómez Alonso, domiciliada últimamente en la plaza del Dos de Mayo, núm. 9, comparecerá el día 13 de marzo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—875)

(B.—1.215)

JUZGADO NUMERO 14

María Dolores Sierra del Dago, de treinta años, casada, hija de Emilio y de María, domiciliada últimamente en calle del Espíritu Santo, 18, comparecerá el día 29 de marzo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal núm. 14, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el núm. 590, de 1949, instruido contra María Ojeda y otros.

(G. C.—722)

(B.—1.005)

Rigoberto Merayo González, de treinta y tres años, casado, domiciliado úl-

localidad, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje según recibo núm. 997, de signatura 1-C, en cuantía de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la citada Tasa.

936. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 1, fechada en Fuentidueña de Tajo el 2 de octubre del corriente año por la Guardia Civil, a don Ismael González Navarro, vecino de Valdaracete, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, en la signatura 1-C de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio de 1949, por un importe de 40 pesetas, así como sancionar a dicho interesado con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, con 80 y 25 pesetas, respectivamente.

937. Sancionar, en virtud de denuncia fechada el 5 de octubre del corriente año, en Fuencarral, por la Guardia Civil, a don Julián Baena Egido, vecino de Alcobendas, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje según recibo núm. 2.802, de la signatura 1-C, en cuantía de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

938. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 7, suscrita en Chinchón por la Guardia Civil, a don Aparicio Díaz Valle, vecino de dicha localidad, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio de 1949, por un importe de 10 pesetas, así como sancionar a dicho interesado con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, con 20 y 25 pesetas, respectivamente.

939. Sancionar, en virtud de denuncia fechada el 28 de septiembre del corriente año, en Fuencarral, por la Guardia Civil, a don Dionisio López, vecino de dicha localidad, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje según el recibo núm. 4.051, de signatura 2-C, en cuantía de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en

de un carro arrastrado por una caballería, en la signatura 1-C de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio de 1949, por un importe de 40 pesetas, así como sancionar a dicho interesado con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, con 80 y 25 pesetas, respectivamente.

922. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 1, fechada en Colmenar de Oreja el 3 de octubre del corriente año por la Guardia Civil, a don Julián González Delgado, vecino de Chinchón, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, en la signatura 1-C de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio de 1949, por un importe de 40 pesetas, así como sancionar a dicho interesado con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, con pesetas 80 y 25, respectivamente.

923. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 4, suscrita en San Martín de la Vega por la Guardia Civil, a don Segundo Jiménez Serrano, vecino de dicha localidad, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio de 1949, por un importe de 10 pesetas, así como sancionar a dicho interesado con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, con 20 y 25 pesetas, respectivamente.

924. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 3, suscrita en San Martín de la Vega por la Guardia Civil, a don Amalio Saelices Pérez, vecino de dicha localidad, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio de 1949, por un importe de 10 pesetas, así como sancionar a dicho interesado con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, con 20 y 25 pesetas, respectivamente.

925. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, el recibo núm. 8.049, de signatura 1-B, correspondiente al ejercicio de 1949 de la Tasa provincial de Rodaje, por un importe de 10 pesetas, y a nombre de don Julián Martín Martín, vecino de

timamente en calle del Espíritu Santo, núm. 18, comparecerá el día 29 de marzo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal núm. 14, sito en carrera de San Francisco, núm. 10, a celebrar juicio verbal de faltas por hurto, bajo el núm. 590, de 1949, instruido contra el mismo y otros.

(G. C.—721) (B.—1.004)

Emilio Blanco (Joaquín), de veintiocho años, casado, hijo de Casimiro y Antonia, natural de Madrid, y cuyo domicilio se ignora, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, a satisfacer las responsabilidades y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra el mismo por escándalo, núm. 533, de 1949.

(G. C.—720) (B.—1.003)

José Guevara Bedoyya, de cuarenta años, casado, jornalero, hijo de José y Antonia, natural de Málaga, y cuyo domicilio y paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, a satisfacer las responsabilidades y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra el mismo por escándalo, núm. 533, de 1949.

(G. C.—719) (B.—1.002)

Luisa Rey Ayllón, de treinta años, hija de Silvestre y Antonia, natural de Consuegra (Toledo), y cuyo domicilio se ignora, comparecerá dentro del término del quinto día en el Juzgado municipal número 14, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, 10, a satisfacer las responsabilidades que le han sido impuestas en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra la misma por hurto, núm. 582, de 1949.

(G. C.—718) (B.—1.001)

Juan Delgado Lara, de veintinueve años, hijo de Diego y Rafaela, natural de Ceuta, y cuyo domicilio se ignora, comparecerá dentro del término del quinto día en el Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, 10, a satisfacer las responsabilidades que le han sido impuestas en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra el mismo por estafa, número 466, de 1949.

(G. C.—717) (B.—1.000)

JUZGADO NUMERO 20

Don Pedro Redondo Gómez, Abogado, Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 340, de 1949, por lesiones, contra Inocencia Marrón Medina, ha recaído providencia por la que se requiere a dicha condenada para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal núm. 20, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenada, así como al cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—912) (B.—1.265)

Don Pedro Redondo Gómez, Abogado, Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por don Adolfo León, contra José Antonio Quintero Vázquez y Antonio Luque Conejero, ha recaído providencia por la que se requiere a dicho condenado para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado municipal núm. 20, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como al cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—913) (B.—1.263)

ALCALA DE HENARES

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez comarcal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 19, de 1949, seguidos por amenazas en desafío, contra Antonio Dorado Quesada,

domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Hortaleza, núm. 96, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Santiago, núm. 1, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(G. C.—811) (B.—1.110)

JUZGADO MILITAR

REQUISITORIA

UBEDA

Francisco Calvache Navarro, hijo de Francisco y de Luisa, natural de Linares, provincia de Jaén, de veintitrés años de edad, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas castañas, ojos pardos, nariz regular, barba larga, boca pequeña, color sano, frente estrecha, domiciliado últimamente en Madrid, Puente de Vallecas, en la calle A. Jorquera, 3, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 26 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Ubeda (Jaén), ante el Juez instructor don Alejandro Pío de la Concepción, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Ubeda, a 17 de febrero de 1950.—El Comandante Juez instructor, Alejandro Pío Concepción

(G. C.—755) (B.—1.044)

Comisiones Importación Exportación, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado celebrar Junta general ordinaria el día 20 del mes actual, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Examen del Balance y Memoria.
- 2.º Presupuesto para el ejercicio de 1950.
- 3.º Propositiones presentadas reglamentariamente por los señores accionistas.

Madrid, tres de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—12.820)

BRESSEL, S. A.

MADRID

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que se celebrará en su domicilio social el próximo día 19 del corriente, a las once y treinta de la mañana, para tratar de la aprobación del Balance, Memoria y cuentas correspondientes al último ejercicio.

El derecho de asistencia podrá ejercitarse depositando en las oficinas de la Sociedad, antes del día 18 del actual, o en el domicilio del Secretario del Consejo de Administración, Paz, número 12, Zaragoza, con tres días de anticipación al señalado para dicho acto, las acciones o resguardos bancarios de tenerlas depositadas, recogiendo oportunamente el boletín de admisión.

Madrid, tres de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario del Consejo de Administración.

(A.—12.824)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02

Pozuelo de Alarcón, dándole asimismo de baja en el padrón correspondiente.

926. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, el recibo núm. 8.040, de signatura 1-B, correspondiente al ejercicio de 1949 de la Tasa provincial de Rodaje, por un importe de 10 pesetas, y a nombre de don Rafael Lozano Frutos, vecino de Pozuelo de Alarcón, dándole asimismo de baja en el padrón correspondiente.

927. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 471, suscrita en Vicálvaro por la Guardia Civil, a don Enrique Antequera Esteban, vecino de Vicálvaro (barriada), como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, así como sancionar a dicho interesado con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, con 20 y 25 pesetas, respectivamente.

928. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, el recibo núm. 2.466, de signatura 2-V, correspondiente al ejercicio de 1949 de la Tasa provincial de Rodaje, y a nombre de don Joaquín Prieto, vecino de Pozuelo de Alarcón, por un importe de 100 pesetas, dándole asimismo de baja en el padrón correspondiente.

929. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 471, suscrita en Vicálvaro por la Guardia Civil, a don José Vizás Andrés, vecino de Canillas, en la carretera de Aragón, núm. 39, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio de 1949, por un importe de 10 pesetas, así como sancionar a dicho interesado con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, con 20 y 25 pesetas, respectivamente.

930. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 471, suscrita en Vicálvaro por la Guardia Civil, a don Félix Caso Ibáñez, vecino del Puente de Vallecas, calle Tomás García, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, así como

mo sancionar a dicho interesado con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, con 20 y 25 pesetas, respectivamente.

931. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 471, suscrita en Vicálvaro por la Guardia Civil, a don Francisco Delgado Romero, vecino de Canillas, calle de San Anselmo, núm. 3, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, así como sancionar a dicho interesado con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, con 20 y 25 pesetas, respectivamente.

932. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 2, fechada el 2 de octubre próximo pasado en San Martín de la Vega por la Guardia Civil, a don Tomás Coca Guijarro, vecino de dicha localidad, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, así como sancionar a dicho interesado con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, con 20 y 25 pesetas, respectivamente.

933. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, el recibo núm. 4.211, de signatura 1-C, correspondiente al ejercicio de 1949 de la Tasa provincial de Rodaje, por un importe de 40 pesetas, y a nombre de don Pedro Alvaro Pascual, vecino de Canillejas, dándole asimismo de baja en el padrón correspondiente.

934. Clasificar, en virtud de denuncia suscrita en Vicálvaro por la Guardia Civil, a don Juan Alderete Pérez, vecino de Canillas, calle pasaje de San Blas, núm. 6, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, en la signatura 2-C de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 60 pesetas, así como sancionar a dicho interesado con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, con 120 y 25 pesetas, respectivamente.

935. Sancionar, en virtud de denuncia núm. 184, fechada en San Martín de la Vega el 20 de septiembre próximo pasado por la Guardia Civil, a don Nicolás Horcajada Bernardino, vecino de dicha